

**ACTA N° 014-2021**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA**

La Punta, 25 de mayo del 2021

**Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta**

En La Punta, el 25 de mayo del 2021, siendo las 19:00 horas, de manera virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**; asimismo, no asistió la señorita Regidora **Daniela Vasquez Aste**;

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. César Crisanto Chunga, así como el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el Sr. Oscar Arana Silva.

Asiste, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, en su calidad de Secretaria General (e) de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

**I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta 013-2021 de fecha 19 de mayo de 2021.

**II ESTACIÓN DE DESPACHO.**

**2.1** El Informe N° 037-221-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 232-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 116-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 240-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que modifica el artículo 9° de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular del distrito de La Punta.

**Pase a la orden del día**

**2.2** La Carta (Exp. 844-2021) realizada por la señora Teresa Elizabeth Ramírez Lucano; el Informe Social N° 017-2021-GDH/DS/MMC emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 238-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de otorgamiento de una (1) beca de educación secundaria en la IEP "Clara Cogorno de Cogorno", a favor del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez, por el periodo de marzo a diciembre de 2021, por un monto mensual de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/10 soles), por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021.

**Pase a la orden del día**

**2.3** La Carta N° 010-2021 CPHJC, emitida por el Presidente de la Comisión Permanente de Homenaje de la Civildad al Héroe José Gálvez Egusquiza y a los Defensores del 2 de mayo de 1866, en la "Victoria del



Callao", mediante la cual, disponen rendir homenaje virtual para honrar la memoria del ex Alcalde, señor Pío Fernando Salazar Villarán, para su conocimiento.

Pase a la orden del día

### III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

**EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:**

#### INFORME 01

##### PODAR PALMERAS

El señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius, manifestó que los vecinos que viven en los edificios situados entre el Jr. More y Cantolao, indican que las hojas de las palmeras situadas allí, están muy grandes y llegan a las ventanas de los departamentos, facilitando que los insectos ingresen a los mismos, por lo que, solicitan permiso para podar dichas hojas.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que el día de hoy, ingresó por mesa de partes la solicitud y que se está coordinando con las áreas pertinentes, para brindar el permiso correspondiente.

#### PEDIDO 01

##### BRIGADISTAS DEL DISTRITO DE LA PUNTA

El señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius, manifestó que la Municipalidad cuenta con una gran cantidad de brigadistas y por ser adulto mayor, ya no están trabajando, sino que la Municipalidad viene otorgándoles una subvención económica. En ese sentido, el señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius, considera apropiado reducir la subvención económica, considerando la situación económica que atraviesa la Municipalidad.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que, en la anterior sesión, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que se realice la revaluación de la situación socioeconómica de los (103) beneficiarios, que vienen recibiendo una subvención económica al adulto mayor, bajo el contexto de la pandemia, a fin que en el mes de junio, sólo se ayude a los que verdaderamente lo necesitan, considerando los recursos con los que cuenta la Municipalidad.

#### PEDIDO 02

##### LOCALES COMERCIALES DEL MALECÓN

El señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius, consultó hasta cuando tienen contrato los locales comerciales que se encuentran en el Malecón.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que se está realizando los procedimientos para la renovación de los contratos, que serán puestos a consideración del Concejo Municipal. Asimismo, el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, comentó que la Gerencia de Rentas está trabajando en un proyecto de ordenanza que aprueba el programa de beneficios para arrendatarios de la Municipalidad con giro de restaurante en el distrito, en el marco de la emergencia sanitaria por el



covid19, con la finalidad que paguen sus deudas. A lo que, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, sugirió si puede ser considerado el fraccionamiento de deuda en el referido proyecto de ordenanza.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, indicó que les informará al Concejo Municipal los detalles de la propuesta de la ordenanza que aprueba el programa de beneficios para arrendatarios de la Municipalidad con giro de restaurante en el distrito, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid19.

**LA SEÑORA REGIDORA TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:**

**PEDIDO 03**

**ARREGLAR VEREDAS POR LAS PRIMERAS CUADRAS DE TARAPACÁ**

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, manifestó que ya están arreglando las veredas en el distrito, a lo que consultó cuándo comenzarán arreglar las primeras cuadras de Tarapacá, ya que veredas en mal estado, pueden ocasionar un accidente a los transeúntes. A lo que, el señor Alcalde comentó que existe un plan para el arreglo de veredas, indicando que han iniciado por Jr. Tovar y consecutivamente se irá avanzando ordenadamente con el arreglo de las veredas de las diferentes calles.

**INFORME 02**

**TIENDA NOVEDADES WENDY DE LA SEÑORA DORIS GONZALES**

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, manifestó que se acercó al mercado del distrito de La Punta y observó que la tienda novedades Wendy, de la señora Doris Gonzales, coloca sus productos (ropa, adornos, etc.) afuera de su tienda, generando una mala imagen al mercado de La Punta que se encuentra al lado.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que se coordinará con la Gerencia de Rentas, para que realice la visita correspondiente al local indicado. A lo que, el Alcalde comentó que cerca a la casa de la señora Doris Gonzales hay una tranquera, que debería ser retirada, y colocarla en otra parte del distrito.

En esa misma línea, el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal comentó que coordinará con la Gerencia de Rentas para que se retire la tranquera indicada.

**INFORME 03**

**RIESGO DE PROYECTO INMAR (POZA DE LA ARENILLA) Y EL PROYECTO PUERTA DEL PACÍFICO**

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, consultó si llegó a la mesa de partes de la Municipalidad, un documento del señor Castro Guerra, presidente de la Junta Vecinal, zona 1. Asimismo, en relación al documento del señor Castro Guerra, comentó que el señor Jorge Troll, le manifestó su preocupación por el impacto ambiental que el Proyecto INMAR sobre la Poza de la Arenilla y el Proyecto de la Península Marítima de la empresa Puerto del Pacífico, ubicado en el mar, en el distrito de La Perla, traería a La Punta, un problema en sus playas.



La señorita Vanesa Lucía Paredes Riva, Secretaria General (e), manifestó que se comunicó con el señor Castro Guerra y este le indicó que aún estaba elaborando el documento para que sea ingresado por la mesa de parte de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:**

**INFORME 04**

**LUMINARIA SITUADO EN LA CUADRA 4 DEL MALECÓN PARDO**

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, informó que en la cuadra 4 del Malecón Pardo, las ramas de los árboles tapan la luminaria, solicitando que se pode, porque esa zona está muy oscura.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que coordinará con el funcionario correspondiente para que poden esa zona.

**PEDIDO 04**

**COMISIÓN DEL BICENTENARIO**

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consultó que se va hacer con referencia al Bicentenario del Perú, considerando que es una fecha importante para los peruanos. En esa misma línea, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, propone que se designe una Comisión del Bicentenario para que programe actividades a realizar, dentro de los protocolos establecidos por la pandemia y realice dicha comisión, las coordinaciones con la sociedad civil y las entidades públicas del distrito. A lo que, el señor Alcalde indicó que es una buena idea, considerando que es una fecha importante.

**INFORME 05**

**PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD**

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que ha observado que algunas personas que trabajan en la municipalidad, no visten correctamente, sugiriendo mejoren su vestimenta, considerando que son parte de la imagen de la Municipalidad Distrital de La Punta. A lo que, el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, indicó que informará a los Jefes de cada área para dar solución a este tema.

**PEDIDO 05**

**REACTIVAR DEPORTES EN EL DISTRITO**

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que, recordando las actividades deportivas que realizó el señor Pío Fernando Salazar Villarán, como el campeonato Invierno y Verano, Copa La Punta entre los vecinos punteños y considerando todo lo que han estado pasando las personas por el COVID19, se debería reactivar los deportes en el distrito, siempre y cuando estén permitidos, bajo el contexto de la pandemia. A lo que, el señor Alcalde comentó que ya empezará con la activación de los deportes, primero será con los aeróbicos que se realizará en la cancha de grass sintético, con los protocolos correspondientes, de igual forma otros deportes se estarán activando, como el ping pong, el futbol net y la bicicleta estacionaria.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, sugirió que las Juntas Vecinales intervengan activamente, para que se difunda más la participación de los vecinos.





#### IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

**1. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 013-2007-MDLP-ALC, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL DISTRITO DE LA PUNTA.**

En esta estación, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), manifestó que mediante la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC y sus modificaciones, se aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular. Asimismo, la Gerencia de Rentas, propone la modificación del artículo 9° de la misma "Zona de Estacionamiento vehicular", habilitando como zona de cobranza la Calle Agustín Tovar, ya que hay mucha gente que se estaciona en esas cuadras.

El señor Javier Adolfo Frisancho Santillán, Gerente de Rentas, manifestó que la Municipalidad Distrital de La Punta cuenta con el marco jurídico tributario para realizar la cobranza de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, mediante la Ordenanza N° 001-2009-MDLP-ALC, publicada el 23 de abril de 2009 y ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao a través del Acuerdo de Concejo N° 000078-09-MPC. Asimismo, el señor Javier Adolfo Frisancho Santillán, indicó que el reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de La Punta, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, publicada el 23 de noviembre de 2007, modificada por las Ordenanzas N° 006-2009-MDLP-ALC y N° 005-2018-MDLP-AL, no contempla a la calle Agustín Tovar como zona habilitada para la cobranza de la referida tasa, considerando la gran cantidad de personas que estacionan sus vehículos en la calle Agustín Tovar, además, la pandemia del COVID19 ha traído como consecuencia que se reduzcan los ingresos por la Tasa de Estacionamiento Vehicular, por lo que resulta necesario que se habiliten nuevas zonas para su cobro, considerando que contribuiría a obtener mayores ingresos para nuestra Municipalidad.

En ese sentido, el señor Javier Adolfo Frisancho Santillán, Gerente de Rentas, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza para la modificación del Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, que fue aprobado por Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con el Informe de la Gerencia de Rentas y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**2. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA (1) BECA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL IEP "CLARA COGORNO DE COGORNO", A FAVOR DEL ALUMNO PATRICIO ADRIANO ARTEAGA RAMÍREZ, POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2021, POR UN MONTO MENSUAL DE S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/10 SOLES), POR EL MONTO TOTAL DE S/. 1.500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/10 SOLES), CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE MARZO DE 2021.**

En esta estación, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General(e), manifestó que han solicitado una (1) beca de educación secundaria en el IEP "Clara Cogorno de Cogorno", a favor del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez, por el periodo de marzo a diciembre del presente año, por un monto mensual de S/. 150.00 (ciento cincuenta 00/10 soles), que hace un total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), considerando que la Municipalidad tiene un convenio con la IEP "Clara



Cogorno de Cogorno”, mediante la cual se comprometen a otorgar 35 becas, de las cuales 33 becas ya fueron otorgadas mediante Acuerdo de Concejo, quedando 2 becas libres.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consultó si la Municipalidad tiene recursos para financiarlo. A lo que, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), manifestó que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestal para el programa de becas para 35 becarios.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consultó si los padres tienen casa propia o alquilada. A lo que, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General(e), manifestó que, la trabajadora social de la Gerencia de Desarrollo Humano informó que la vivienda de la solicitante es alquilada, que su hijo mayor actualmente estudia de manera autodidacta para poder postular a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tiene una hija con síndrome de Down, la solicitante padece de hipertiroidismo y ha sido tratada por cáncer, trabaja en la beneficencia del Callao y percibe un monto aproximado de mil soles y su esposo trabaja en la Municipalidad Provincial del Callao y percibe un monto aproximado de mil soles y que tienen dos préstamos.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que, si una familia no puede cubrir los gastos educativos de los hijos para matricularlo en un colegio particular, tiene la opción de poder matricularlo en un colegio nacional, porque se tiene que dar el apoyo a quien realmente lo necesita.

En esa misma línea, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que el informe social debe contener documentos sustentatorios que acrediten que no pueden cubrir los gastos educativos de sus hijos. A lo que, el señor Alcalde manifestó que la Asistente Social debe indagar más el estado socioeconómico en el que se encuentra la familia y verificar si verdaderamente necesita el apoyo.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, comentó que se debería modificar la directiva de becas de estudio, implementando más requisitos para su otorgamiento. A lo que, el señor Alcalde indicó que es una buena idea, considerando que se tiene que realizar un mejor filtro de las familias que solicitan la beca.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**3. LA CARTA N° 010-2021 CPHJC, EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HOMENAJE DE LA CIVILIDAD AL HÉROE JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA Y A LOS DEFENSORES DEL 2 DE MAYO DE 1866, EN LA “VICTORIA DEL CALLAO”, MEDIANTE LA CUAL, DISPONEN RENDIR HOMENAJE VIRTUAL PARA HONRAR LA MEMORIA DEL EX ALCALDE, SEÑOR PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN, PARA SU CONOCIMIENTO.**

En esta estación, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), manifestó que mediante la carta N° 010-2021 CPHJC, emitida por el presidente de la Comisión Permanente de homenaje de la Civilidad al Héroe José Gálvez Egusquiza y a los Defensores del 2 de mayo de 1866, en la “Victoria del Callao”, mediante el cual, disponen rendir homenaje virtual para honrar la memoria del ex Alcalde, señor Pío Fernando Salazar Villarán, para el día 29 de mayo.

El Concejo Municipal tomó conocimiento.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal



#### 4.1 ACUERDO N° 001-014-2021

##### VISTOS:

El Informe N° 037-221-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 232-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 116-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 240-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante el artículo 74° de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme la Ley;

Que, mediante el numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir o exonerar entre otros, los arbitrios, conforme a Ley;

Que, mediante la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, modificada por las Ordenanzas N° 006-2009-MDLP-ALC y N° 005-2018-MDLP/AL, se aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular;

Que, mediante la Ordenanza N° 001-2009-MDLP-AL, publicada el 23 de abril de 2009 y ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao a través del Acuerdo de Concejo N° 000078-09-MPC, se estableció la tasa por estacionamiento vehicular en el Distrito de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 037-2021-MDLP-GR de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia de Rentas propone modificar el artículo 9° (Zonas de Estacionamiento Vehicular) del Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, habilitando la Calle Agustín Tovar (todas sus cuadras) como zona de cobranza, toda vez que en dicha calle se estaciona gran cantidad de gente. Asimismo, la pandemia del COVID19 ha mermado los ingresos provenientes de esta tasa, por lo que ayudaría contar con esta nueva zona de cobro en la recaudación;



Que, mediante el Memorando N° 232-2021-MDLP/GM de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 037-2021-MDLP-GR de la Gerencia de Rentas a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 116-2021-MDLP/OAJ de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que modifica el artículo 9° de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, propuesto por la Gerencia de Rentas en su Informe N° 037-2021-MDLP-GR;

Que, mediante el Memorando N° 240-2021-MDLP/GM de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 116-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. -APRUEBESE** el Proyecto de la Ordenanza Municipal, que modifica el artículo 9° de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 037-2021-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 116-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. -DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. -ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**4.2 ACUERDON° 002-014-2021**

**VISTOS:**

La Carta (Exp. 844-2021) realizada por la señora Teresa Elizabeth Ramírez Lucano; el Informe Social N° 017-2021-GDH/DS/MMC emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 238-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**





Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo Nº 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 032-2018-MDLP/GM de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas de estudios a nivel secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 004-005-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobaron treinta y tres (33) subvenciones de becas de secundaria en la IEP Clara Cogorno de Cogorno por el periodo marzo-diciembre 2021, por un monto total de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;

Que, mediante Carta S/N (Exp. 844-2021) de fecha 24 de marzo de 2021, la señora Teresa Elizabeth solicita beca al IEP Clara Cogorno de Cogorno, para su menor hijo Patricio Arteaga Ramírez;

Que, mediante el Informe Social Nº 017-2021-GDH/DS/MMC de fecha 10 de mayo de 2021, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta que la situación socioeconómica de la solicitante, no le permite cubrir los gastos educativos del menor, por lo que recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorándum Nº 052-2021-MDLP/GDH de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 soles) para el otorgamiento de treinta y cinco (35) becas de secundaria durante el año 2021;

Que, mediante el Memorando Nº 097-2021-MDLP/OPP de fecha 17 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe Nº 054-2021-MDLP/GDH de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que "(...) estas subvenciones de Becas de Secundaria se encuentran dentro de las condiciones establecidas en la Directiva Nº 004-2018-MDLP/GDH (...)", por lo que pide elevar la solicitud de una beca adicional a las treinta y tres (33) subvenciones de becas de secundaria



previamente aprobadas, en beneficio del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez al Concejo por el periodo de marzo a diciembre 2021, por un monto total de S/. 1,5000.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;

Que, mediante el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ de fecha 17 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"El otorgamiento de la beca de educación secundaria a favor del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM, "Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programada de becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta", por lo que, resulta procedente aprobar dicha solicitud con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021(...)"*;

Que, mediante el Memorando N° 238-2021-MDLP/GM de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **APRUÉBESE** la subvención de una (1) beca de educación secundaria en la IEP "Clara Cogorno de Cogorno", a favor del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez, por el periodo de marzo a diciembre de 2021, por un monto mensual de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/10 soles), por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH de fecha 13 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ de fecha 17 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.** - **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que acepta al alumno becado en la IEP "Clara Cogorno de Cogorno", a fin de dar atención a lo dispuesto en el literal k) del numeral VIII de la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programada de becas de estudios a nivel secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta".

**Artículo Tercero.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Cuarto.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Quinto.** - **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así



como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

Siendo la 20:50 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS  
Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
TATIANA MERCEDES ANGÉLICA DOMIS THOMAS  
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
LOBENA JESUS ROEL MADICO  
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES  
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS  
SECRETARIA GENERAL (E)